

**Colmenar Viejo**

Participo a Vd. que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, el día 22 de noviembre de 2016, dictó el siguiente DECRETO:

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: DELEGACIÓN ATRIBUCIONES. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y MEDIO RURAL.

REFERENCIA: 11715/2016

Nº: 16/1738

Conforme al Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia han sido delegadas en la Primera Tenencia de Alcaldía las facultades decisorias en las Áreas de:

- Festejos, Cultura y Turismo.
- Educación, Deportes, Juventud e Infancia.
- Familia, Protección social, Igualdad de Oportunidades y Sanidad.
- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Medio rural.
- Medio Ambiente, Economía, y Asuntos taurinos.
- Obras y servicios públicos, y Atención ciudadana e Innovación.

De manera que las Concejalías de Gobierno ostentarán delegación de gestión en determinadas materias si bien deberán informar y proponer lo necesario a la Primera Tenencia de Alcaldía o directamente a la Alcaldía Presidencia, porque éstas serán las competentes para dictar los actos administrativos resolutorios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 4º de la Ley 7/85 de dos abril, y artículo 43, apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

Delegar en **D. JUAN JOSÉ SERRANO CADAHÍA** la Concejalía de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y MEDIO RURAL.

Esta Concejalía se adscribe a la Primera Tenencia de Alcaldía y gestionará las siguientes materias:





Colmenar Viejo

Secretaría General. 11715/2016. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

- Proponer los actos administrativos resulten precisos en relación con las competencias municipales referidas a la Policía Local, Guardería rural y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Dirigir la Policía Local y Protección Civil, sin perjuicio de la Jefatura superior que ostenta esta Alcaldía.
- Coordinar con la Administración Autonómica la prestación del Servicio de Emergencia y contra incendios.
- Resolver los expedientes referidos a señalizaciones viarias, reservas de aparcamiento y entradas a través de aceras, pasos de carruajes y ocupaciones de vía pública sujetas al pago de tasa.
- Impulsar planes de mejora de la movilidad.
- Proponer la resolución los expedientes sancionadores en materia de tráfico y de infracción de ordenanzas, incluyendo la disciplina Actividades.
- Gestionar lo necesario para la protección de la Dehesa de Navalvillar y zonas rurales.
- Coordinar las competencias municipales en materia de ganadería y agricultura.

Por último, podrá proponer a la Primera Tenencia de Alcaldía los contratos menores necesarios y dictar los actos administrativos de Régimen Interior, precisos para el desarrollo de dichos Servicios.

La Delegación conferida se ejercerá en los términos previstos en el art. 43, apartado 5º B) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, apartado 2º del Reglamento de Organización y Funcionamiento, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos

LA SECRETARIA GENERAL

Firma, fecha y CSV al margen

